



Resolución Jefatural No. 204 -2002-AGN/J

Lima, 23 JUL. 2002



VISTO, la Carta N° 124-2002-PCM-SECTI-SE, de fecha 12 de junio del 2002, remitido por el Dr. Mariano Valderrama León, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional – SECTI - Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, administrativo, contable, legal, y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Director de la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el informe N° 004-2002-AGN/DNDAAI/DAP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 27 de junio del 2002;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional, correspondiente a los años de 1973 a 2000, de la Dirección General de Operaciones de Cooperación Técnica Internacional (DGOCTI) y la Dirección General de Cooperación Horizontal y Temas Especiales (DGCHTE), conformados en su mayoría por copias, fotocopias, formularios, planes operativos (duplicados), folletos, revistas y borradores de documentos que obran en el Archivo Central; así como originales cuya vigencia ha concluido, a excepción de los proyectos no aprobados; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días de recepcionada la presente resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Dra. Pilar Remy Simatovic  
JEFA  
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MARA/jds